

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Doce de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-0857

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CARMEN LUISA RUSSY GONZÁLEZ, se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado HERNAN CALDERON REYES, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del art. 443 del C.G. del Proceso.

Finalmente, la solicitud de desistimiento tácito impetrada por el apoderado judicial de la parte demandada, será negado como quiera que el término de que trata el numeral 2 del artículo 317 del C.G. del Proceso, fue interrumpido con la notificación personal efectuada por la demandada, el pasado 23 de marzo de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de mayo de 2022  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 034

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria